



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 745 – 2013-A/MPSM Tarapoto, 26 de Noviembre del Dos Mil Trece

VISTO:

El Oficio N° 275 – 2013 –GG/IVP-SM, de fecha 26.11.2013, emitida por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín, a través del cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de Liquidación Final de la Obra: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. – PUERTO LÓPEZ – SAUCE; L = 18+160 KM”, ubicada en la Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2012-MTC/02 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 12.MAY.2012, se autorizó las transferencias financieras a favor de diversos Gobiernos Locales Provinciales para la ejecución de proyectos correspondientes al componente Mantenimiento Periódico del Programa de Transporte Rural Descentralizado – PTRD.

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2012-MTC/21, de fecha 13.01.2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. – PUERTO LÓPEZ – SAUCE; L = 18+160 KM”, con un Presupuesto Base de S/. 289,215.20 y un plazo de ejecución de 60 días naturales.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín a través del Instituto Vial Provincial de San Martín IVP-SM, mediante Proceso de Selección por Comparación de Precios N° CI-01-2012-IVP-SM-SHOPPING (PRIMERA CONVOCATORIA), convocó a Empresas, a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, bajo las normas y procedimientos de contratación establecidas para el Programa de Transporte Rural Descentralizado, según los contratos de préstamo N° 1810/OC-PE-BID y N° 7423-PE-BIRF, respectivamente, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF y el Gobierno de la República del Perú, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que es la Unidad Ejecutora del indicado Programa.

Que, con fecha 14.08.2012 se otorga la Buena Pro a la empresa CONSTRUCTORA ROCARENA E.I.R.L. para la ejecución de la Obra “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. – PUERTO LÓPEZ – SAUCE”, cuyo tramo cuenta con una longitud total de 18.160 Km., y con un Presupuesto Contractual de S/. 213,269.18 (Doscientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Tres y 18/100 Nuevos Soles), (Sin IGV).

Que, con fecha 24 de Agosto del 2012 se suscribe el Contrato N° 01-2012-MPSM, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la empresa CONSTRUCTORA ROCARENA E.I.R.L. para la ejecución de la Obra “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. –

PUERTO LÓPEZ – SAUCE; L = 18+160 KM", en cuya vigésima quinta cláusula establece los lineamientos técnicos para llevar a cabo la liquidación del Contrato de la Obra.

Que, mediante Carta N° 010-2012-CACHR/SUPERVISOR, el Supervisor de Obra/Reg. CIP N° 70399 de fecha 21.11.2013, el Ingeniero Supervisor de la Obra "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. – PUERTO LÓPEZ – SAUCE; L = 18+160 KM**", presenta el Expediente Técnico de Liquidación de Obra al Gerente General del IVP - San Martín - Tarapoto; asimismo mediante Informe N° 281-2013-ARO/GO/IVP-SM de fecha 25.11.2013, el Gerente de Operaciones del IVP-SAN MARTIN recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra.

Que a fin de dar consentida la Liquidación de Obra alcanzada por la empresa Contratista **CONSTRUCTORA ROCARENA E.I.R.L.**, es necesario aprobar el Expediente Técnico de Liquidación de Obra "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. – PUERTO LÓPEZ – SAUCE; L = 18+160 KM**"

Que, de conformidad a las Normas de los Contratos de Préstamo BID N° 1810/OC-PE, BIRF N° 7423-PE y supletoriamente las Leyes vigentes aplicadas en el Perú, que establece que la descentralización es una política permanente del Estado de Carácter obligatorio;

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 248 – 2010 –MTC/01 del 04.06.2010;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución Ministerial N° 248-2010-MTC/01;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Liquidación Final de la Obra: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. – PUERTO LÓPEZ – SAUCE; L = 18+160 KM**", el mismo que presenta la siguientes características:

OBJETIVO:

La obra ha cumplido con el objetivo planteado, que es el de mejorar el estado de transitabilidad de la Carretera en los tramos que se encontraban en mal estado, para el cuál se efectuaron trabajos de perfilado y compactado de rasante, y trabajos de reposición de material de afirmado (e=0.15mts.) en los tramos más críticos.

Se contribuyó a mejorar los niveles de servicio en cuanto a transporte se refiere, hacia la localidad de Sauce, optimizando el traslado de sus productos ganaderos y agrícolas, entre otros, a los principales mercados de abastos de Tarapoto; logrando mejorar el nivel de vida de la población beneficiaria.

| UBICACIÓN | : | Distrito | : Sauce |
|-----------|---|--------------|--------------|
| | | Provincia | : San Martín |
| | | Departamento | : San Martín |

INVERSIÓN TOTAL : **S/. 213,269.18 Nuevos Soles (Sin IGV)**

META FÍSICA : **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL: CARRETERA F.B.T. – PUERTO LÓPEZ – SAUCE; L = 18+160 KM”,**

DATOS GENERALES :

- Contrato Nº : 01-2012-MPSM
- Fecha de Contrato : 24.08.2012
- Contratista : CONSTRUCTORA ROCARENA E.I.R.L.
- Supervisor Externo : Ing. Carlos Abel Cholán Ramírez
- Entrega del Terreno : 18.09.2012
- Fecha de Inicio de Obra : 19.09.2012
- Plazo de Ejecución de Obra : 60 d.c.
- Fecha de Término Contractual : 17.11.2012
- Paralización de Obra N° 01 : 17 días
- Ampliación de Plazo N° 01 : 30 días
- Ampliación de Plazo N° 02 : 16 días
- Fecha de Término Real : 30.12.2012

ARTICULO SEGUNDO.- **REMITIR** un original de la presente resolución al Instituto Vial Provincial de San Martín-IVP SM, para los fines pertinentes y encargar a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal la implementación del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.



WGJ/A-MPSM
JSF/GIPU-MPSM
ARO/GO-IVPSM
C.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Archivo